



NACIONES
UNIDAS



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
GENERAL

FCCC/SBI/1997/12
5 de junio de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ORGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCION
Sexto período de sesiones
Bonn, 28 de julio a 5 de agosto de 1997
Tema 6 del programa provisional

VOLUMEN DE LA DOCUMENTACION

Nota de la secretaría

I. INTRODUCCION

A. Mandato

1. En su informe sobre los servicios de conferencias para la Conferencia de los Estados Partes en la Convención y sus órganos subsidiarios, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) examinó la cuestión del volumen de la documentación y recomendó que, a tenor de las medidas económicas que estaba adoptando la Secretaría de las Naciones Unidas, se pidiera a la Conferencia de las Partes (CP) que reconsiderara el número de documentos previstos y el modo en que habían de prepararse (A/50/7/Add.15, párr. 7) ¹. La CP examinó esta cuestión en su segundo período de sesiones, celebrado en julio de 1996, y aprobó la recomendación de la CCAAP de limitar en la medida de lo posible el número y la extensión de los documentos producidos por la secretaría (decisión 17/CP.2, párr. 2).

2. En su quinto período de sesiones, celebrado del 25 al 28 de febrero de 1997, el Organó Subsidiario de Ejecución (OSE) recordó la decisión 17/CP.2 y tomó nota de que el Secretario Ejecutivo necesitaba más tiempo para preparar recomendaciones al respecto, y que las presentaría al OSE en su sexto período de sesiones (FCCC/SBI/1997/6). El OSE pidió también al

¹Informe de la CCAAP sobre los servicios de conferencias para la Conferencia de los Estados Partes en la Convención y sus órganos subsidiarios, 12 de abril de 1996.

Secretario Ejecutivo que explorase con la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ONUG) la posibilidad de que, cuando circunstancias excepcionales lo justificaran, ciertos documentos se distribuyeran en cada idioma, a medida que estuvieran disponibles.

B. Antecedentes

3. El concepto de volumen excesivo de documentación es relativo y en el caso de un programa nuevo y en expansión cabe prever que para desempeñar su mandato de la manera más eficiente se debe aumentar el número de documentos preparados. La limitación pura y simple del volumen total de documentación tal vez no sea apropiada en la etapa actual de la aplicación de la Convención.

4. No obstante, en algunas esferas se pueden lograr cambios positivos. En primer término, los problemas que surgen en la preparación de documentos se deben a las limitaciones de la capacidad de la secretaría de preparar y garantizar la calidad de los documentos y de asegurar la infraestructura para el procesamiento de los documentos, esto es, edición, formato y distribución anticipada. En segundo término, se plantea el problema de la capacidad de las delegaciones para absorber los documentos que solicitan. Habitualmente, el primero de estos problemas se traduce en la tardanza de los documentos, lo que agrava el segundo.

5. Esta presión podría reducirse si se reducen las peticiones de documentos por los órganos de la Convención y si la secretaría prepara documentos más concisos. Se podría lograr también un alivio si los órganos de la Convención espacian sus peticiones en un lapso mayor.

6. El tratamiento de los documentos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático por la ONUG plantea otros dos problemas: la limitada capacidad de traducción y la política de distribuir los documentos sólo cuando se dispone de su versión en los seis idiomas.

7. El atascamiento en la traducción podría aliviarse mediante la preparación de materiales técnicos, como cuadros anexos e informes técnicos, en el idioma original únicamente. En lo que respecta a la distribución simultánea en todos los idiomas oficiales, la ONUG ha recordado a la secretaría que la prestación de servicios de conferencias a los órganos de la Convención se rige por la reglamentación establecida por la Asamblea General (A/C.5/50/58, párr. 10)², la cual no prevé ningún tipo de flexibilidad como la solicitada por el OSE al Secretario Ejecutivo.

C. Medidas que podría adoptar el Organismo Subsidiario de Ejecución

8. El OSE podrá tomar nota de las medidas que está aplicando la secretaría y proporcionar orientación al respecto. Podrá examinar asimismo las propuestas sobre las medidas que podrían adoptar las Partes, que se señalan a continuación, en particular el procedimiento sugerido en el párrafo 12, y formular una recomendación a la Conferencia de las Partes.

²Informe del Secretario General sobre el presupuesto por programas para el bienio 1996-1997.

II. PROPUESTAS

A. Medidas propuestas por la secretaría

9. La secretaría se ha propuesto aplicar las siguientes medidas en materia de documentación, con el objeto de:

- a) Establecer las metas para el volumen de la documentación por la vía de su planificación interna.
- b) Enmendar las directrices sobre revisión editorial para asegurar la claridad y concisión de los documentos, y como medida de apoyo, capacitar al personal para la aplicación de esas directrices.
- c) Presentar de manera separada los cuadros y materiales técnicos, sin traducción.
- d) Establecer una serie de informes técnicos, destinados a complementar los documentos oficiales preparados en virtud de los programas de los órganos de la Convención. Esos informes no se someterían al sistema de distribución general sino que se enviarían a los centros nacionales de enlace y, previa solicitud, a otros usuarios, en el idioma original únicamente. Los informes técnicos que merezcan una mayor divulgación se podrían traducir como publicaciones de la secretaría, siempre que se disponga de los fondos necesarios.
- e) Asegurar la distribución eficiente de los documentos, tanto sobre el papel como por medios electrónicos, incluida la distribución oficiosa del texto original con anticipación a la distribución oficial por la ONUG.

10. La mejora en el tratamiento de la documentación es una cuestión prioritaria del programa de gestión de la secretaría. Un grupo de tareas sobre documentación, dirigido por el programa de apoyo intergubernamental e información, está encargado de proponer ideas con este fin y velar por su aplicación.

B. Medidas propuestas para su adopción por las Partes

11. La secretaría propone otras medidas para su adopción por las Partes como complemento a sus propias medidas en esta esfera:

- a) Limitar el volumen de las exposiciones de las Partes que se distribuyen a los órganos de la Convención, aun cuando su texto no se traduzca.
- b) Centrar el contenido de esas exposiciones en los temas pertinentes del período de sesiones siguiente de los órganos subsidiarios y evitar la reproducción de declaraciones presentadas con anterioridad.
- c) Limitar el número de ejemplares de documentos solicitados.

- d) Limitar las peticiones de los órganos de la Convención para que se preparen documentos que deban ser traducidos.
- e) Programar la preparación de los documentos a lo largo del tiempo, de manera acorde a la capacidad de los órganos de la Convención para examinarlos.

12. Para hacer todavía más hincapié en los puntos d) y e) antes señalados, se propone que a los efectos de la labor de la CP y sus órganos subsidiarios se adopte un procedimiento por el cual antes de aprobar las conclusiones de cada período de sesiones, el Presidente de la Mesa consulte al Secretario Ejecutivo acerca de la viabilidad de la preparación de los documentos dentro del plazo señalado en dichas conclusiones. De preverse cualquier obstáculo a la preparación oportuna de esos documentos, el Presidente de la Mesa propondría al órgano de la Convención que modificara su pedido de documentos, ya sea reduciendo el volumen o dando más tiempo para su preparación.

13. Se invita al OSE a que examine las propuestas antes señaladas y recomiende su adopción a la Conferencia de las Partes.
